



VIVIENDA

Protección de la vivienda para las víctimas de la violencia doméstica

La violencia doméstica es un acto de violencia o una amenaza de un acto de violencia por parte de un miembro de la familia o del grupo familiar. Un miembro de la familia o del grupo familiar es cualquier persona que tenga una relación suficiente con la víctima, lo que incluye a alguien con quien la víctima esté o haya estado relacionada, con quien haya vivido o con quien haya estado involucrada en una relación.

Asistencia de vivienda

Si una persona es elegible para la asistencia de vivienda, la autoridad de vivienda no puede negarse a admitir a una persona a un programa sólo porque sea víctima de la violencia doméstica, la violencia de citas, la agresión sexual o el acoso.

Si usted es víctima de la violencia doméstica, la violencia de citas, la agresión sexual o el acoso, un arrendador no puede desalojar (echar) a un inquilino (arrendatario) sobre la base de los actos o las amenazas de violencia cometidos contra la víctima.

Un arrendador puede solicitar documentación del abuso.

[Información sobre la vivienda en relación con la Ley de](#)

[Violencia contra la Mujer](#)

Terminación del contrato de arrendamiento

Una víctima de la violencia doméstica o una persona que tema que esté a punto de ocurrir la violencia doméstica contra ella o sus hijos menores podría tener derecho a rescindir (terminar) su contrato de arrendamiento.

Para rescindir el contrato de arrendamiento, la víctima tendrá que darle al arrendador una declaración por escrito. En esta declaración debe decir que el inquilino o la víctima teme que la persona nombrada en una orden de protección que ella tenga esté a punto de cometer un acto de violencia doméstica. No obstante, el inquilino no está obligado a mostrar la copia de la orden. Y por último, debe decir que la víctima quiere terminar al arrendamiento (terminar el contrato de arrendamiento) y dar una fecha en la que piense hacerlo.

La víctima debe entregar esta declaración al arrendador ya sea en persona, por correo o por fax antes de poder rescindir el contrato de arrendamiento. Después de que la víctima termine su contrato de arrendamiento e informe al arrendador que se ha mudado de la propiedad, es responsable de pagar el alquiler mensual (desde la fecha de la mudanza) durante la terminación o antes.

[Sección 47-16-17.1 del Código del Siglo de Dakota del Norte](#)